

Dentro del plazo otorgado, uno de los propietarios afectados, el señor Armand Urrutia i Agraz, presidente de Enfermería Evangélica de Barcelona, presenta las alegaciones que se resumen a continuación:

Solicita un trazado alternativo, ya que ante la previsión de una posible venta el precio del terreno afectado se vería reducido.

Que la tala de árboles causará un grave impacto ambiental.

Que para la indemnización de los daños y perjuicios causados por la servitud y la ocupación temporal de la línea eléctrica pide una compensación económica de 20.000 euros.

Estas alegaciones han sido contestadas por la empresa solicitante, Endesa Distribución Eléctrica, S. L., que manifiesta lo siguiente:

El trazado de la línea es el más directo y, por tanto, el más corto hasta la subestación, y otro trazado más largo afectaría igualmente a las zonas de bosque.

Al tratarse de suelo no urbanizable, no se puede prever la edificabilidad del terreno afectado por la línea y, en consecuencia, la demanda del crecimiento urbanístico no se puede materializar en este terreno.

La valoración de los perjuicios causados por la servidumbre de la línea forma parte de la compensación económica y tendrá en cuenta los pinos afectados y los condicionantes producidos en la finca. Se está negociando con los propietarios afectados para evitar la expropiación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó un informe a la Agencia Catalana del Agua y a Telefónica, S. A., cuyos condicionados son aceptados por la empresa beneficiaria, y al Ayuntamiento de Santa Susanna, que, con la reiteración previa, no se ha manifestado, por lo que se entiende su conformidad.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar la línea eléctrica aérea de 110 kV de dos circuitos con derivación a la nueva SE Santa Susanna desde el apoyo T-80 de la línea Calella-Tordera a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en el término municipal de Santa Susanna (Maresme).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4480, de 30.9.2005, y comporta las afecciones que en él se describen y las que hayan podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Descripción general: en este proyecto se contempla la alimentación con un circuito de 110 kV de la nueva subestación Santa Susanna realizando una entrada y salida desde la línea existente Calella-Tordera. Esto se realizará substituyendo el apoyo T-80 de esta línea por uno nuevo diseñado para dos circuitos, y se crearán así dos nuevas líneas, que se llamarán Calella-Santa Susanna y Santa Susanna-Tordera. La nueva línea de dos circuitos constará de un solo tramo desde el nuevo apoyo T-80 hasta el nuevo apoyo T-1 de final de línea en el interior de la SE Santa Susanna.

Descripción del trazado: la nueva entrada y salida tiene su inicio en el nuevo apoyo T-80, de tipo GE-15 m, que sustituirá al actual de la línea Calella-Tordera. Este apoyo se ubicará justo al lado del apoyo existente y mantendrá el trazado actual de la línea. Se orientará alineada a la actual Calella-Tordera de manera que los extremos de las crucetas queden en el eje longitudinal de la línea. Así se consigue mantener la alineación existente y se pueden derivar los circuitos entrante y saliente hacia el nuevo apoyo T-1.

La nueva línea de dos circuitos en la SE Santa Susanna se desviará 310.º 32' a la izquierda respecto a la línea Calella-Tordera, llegará hasta el nuevo final de línea T-1, de tipo GE-19 m, y de éste se dirigirá hacia el pórtico de la SE Santa Susanna.

Entre el apoyo T-1 y el pórtico habrá 14,1 metros de separación, por lo que, para evitar problemas de separación entre conductores en este tramo, el apoyo T-1 se orientará perfectamente encariado al pórtico. El eje longitudinal del apoyo T-1 quedará a 20.º 18' del eje del tramo con el apoyo T-80.

La longitud de la nueva línea será de 202 m, y se instalarán 2 nuevos apoyos finales de línea.

En la línea actual Calella-Tordera también hay extendido un cable compuesto tierra-óptico de tipo OPGW de 48 fibras, por lo que en la nueva línea hasta el pórtico de la SE Santa Susanna se extenderá también un cable de las mismas características, con 48 fibras ópticas. Para efectuar la derivación de este cable también se instalará una caja de derivaciones para cable OPGW en el nuevo apoyo T-80 y una caja de empalmes para fibra óptica en el pórtico de la SE Santa Susanna.

Línea a construir.

Longitud en metros: 202.

Tensión nominal en kV: 110.

Número y tipo de circuitos: 2 simples.

Número y tipo de conductores: 6 LA-455 de Al-Ac.

Número y tipo de cable a tierra: 1 OPGW 48f.

Disposición de los conductores: hexágono irregular. Tipo de apoyo y material: apoyos tipo G de acero galvanizado.

Número de apoyos: 2.

Tipo de aislador y material: 100 kN 110 kV de Composite.

Línea a retensar.

Longitud en metros: 734.

Tensión nominal en kV: 110.

Número y tipo de circuitos: 1 simple.

Número y tipo de conductores: 3 LA-455 de Al-Ac.

Número y tipo de cable a tierra: 1 OPGW 48f.

Disposición de los conductores: a tresbolillo. Tipos de apoyo y material: apoyos tipo B de acero galvanizado.

Finalidades:

Aumento de potencia necesaria para cubrir la demanda y mejorar la calidad del suministro.

Atender al mercado de zonas de alto crecimiento de demanda.

Generar capacidad a las subestaciones del entorno que permitan atender nuevos crecimientos de mercado.

Acercamiento de la transformación AT/MT en el mercado, con la consecuente mejora de calidad en las áreas de actuación del Plan Tramuntana y de influencia.

Presupuesto: 84.788,73 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa antes mencionada, así como en el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deben realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial Sr. Manuel Olea Gragera y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el núm. 304311, en fecha 16 de mayo de 2005, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

Junto con la comunicación del final de la obra se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y, en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, por las condiciones que esta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que sean competencia de otros organismos o entidades públicos necesarios para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (c. Provença, 339, 2.ª, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción de dicho artículo en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 15 de mayo de 2006.—Josep María de Juan Capdevila, Jefe del Servicio de Energía Eléctrica.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

40.967/06. *Anuncio de la Consellería de Innovación e Industria, Delegación Provincial de Lugo, sobre otorgamiento concesión de explotación, denominada «La Ilusión Fracción Segunda».*

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, hace saber que se ha otorgado la concesión de explotación denominada «La Ilusión Fracción Segunda», n.º 5356.2, de 12 cuadrículas mineras, para recursos de pizarra que se sitúa en los términos municipales de Folgoso de Caurel y Quiroga de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 8 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

41.002/06. *Anuncio de la Consellería de Innovación e Industria, Delegación Provincial de Lugo sobre otorgamiento concesión de explotación.*

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, hace saber que por Resolución de 14 de diciembre de 2005 se ha otorgado la concesión de explotación «Florenco Fracción 4.ª» número 5992.4 de 8 cuadrículas mineras, para recursos de arcilla y caolín

que se sitúa en los términos municipales de Bóveda y Pobra de Brollón, en la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 15 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Mániz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

41.174/06. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente NI/10057-0070, tramitado a instancias de «Distribuciones Eléctricas Portillo, Sociedad Limitada», que solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el proyecto, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fecha 5 de octubre de 2005 se presentó ante esta Delegación Provincial, proyecto de la instalación eléctrica que se cita para el que «Distribuciones Eléctricas Portillo», solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto de línea de media tensión 25 KV D/C Aérea-Subterránea, para suministro eléctrico a Sector RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 del Convenio Turístico de Vera (Almería).

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha

7 de diciembre de 2005; Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2005 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 15 de diciembre de 2005.

Tercero.—Que, por otro lado, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados a sus bienes y servicios: Telefónica, Ayuntamiento de Vera, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, Diputación de Almería, Agencia Andaluza del Agua.

Cuarto.—Dado que la instalación está sometida a informe ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, resuelve sobre la misma de conformidad con el Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, con fecha 15 de mayo de 2006.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derechos expresados más arriba,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Conceder la utilidad pública en concreto al Proyecto de ejecución de la línea de media tensión 25 KV D/C para suministro de energía eléctrica al Sector RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 del Convenio Urbanístico de Vera (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Distribuciones Eléctricas Portillo, Sociedad Limitada».

Domicilio: Bda. de Palomares, Cuevas del Almanzora (Almería).

Expediente n.º: NI/10057-0070.

Origen: Celda de línea S.T. 66/20 KV, sita en Pje. Las Rozas, Cuevas del Almanzora (Almería).

Final: Apoyo n.º 19, sito en Pje. El Matico, Vera (Almería).

Términos municipales afectados: Cuevas del Almanzora y Vera.

Tipo: Aérea/subterránea (doble circuito).

Tensión de servicio en KV: 25.

Longitud total en km: 3,191 (0,05 km de traza en subterráneo y 3,141 en aéreo).

Conductores: AL de 240 mm² DHZ1 18-30 KV LARL-125.

Cable de tierra: OPGW.

Aislamiento: Aisladores poliméricos 36 KV.

Apoyos: Celosías metálicas.

Presupuesto en euros: 165.003,55.

Segundo.—La declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de junio de 2006.—El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.

42.467/06. Anuncio de corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se somete a información pública el proyecto «Addenda I al Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», en los términos municipales de Utrera y Los Palacios y Villafranca (Exp. 237.147).

En el anuncio publicado el miércoles 3 de mayo de 2006 en este Boletín Oficial del Estado (núm. 105), por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda I al Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», se han detectado errores en la relación de propietarios desahucados, por lo que se procede a publicar, corregidas, aquellas fincas en las que figuraban errores.

La afección que figura en esta tabla se restará de la afección del proyecto inicial (publicada en este Boletín Oficial del Estado el 9 de febrero de 2005, B.O.E. núm. 34), por ser la parte del trazado que se sustituye por la Addenda.

Finca	Titular-domicilio-población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
<i>Término municipal de Utrera</i>							
SE-UT-22	Rafael Pérez Cotan-Virgen Antigua, 17-Sevilla	0	36	360	11114	1	Urbana.
SE-UT-28	Fund. Hospital St.ª Resurrección-Ponce de León, 8-10-Utrera	0	100	1.000	7	86	Olivar riego.
SE-UT-28BIS	Rafael Navarro Pérez-Con. Alconchal, 33-Mairena Alcor	0	100	1.000	7	86	Olivar riego.
SE-UT-47	Miguel Pérez Vázquez-Beatriz de Suabia, 152 Esc. B, 4 dcha.-Sevilla	0	25	250	4	35	Labor seco.
SE-UT-58	Antonio Zabala Sánchez-Noriega-Abedul, 4-Utrera	0	81	810	4	18	Olivar riego.
SE-UT-66	Carmen Madrid Cortes-Av. María Auxiliadora, 53-Utrera	0	82	820	3	273	Labor seco.
SE-UT-71	José María Castillo Rincón-Maestro Chapí, 16-Los Palacios y Villafranca	0	17	170	3	271	Labor riego.
SE-UT-72	Antonio Fernández García-Ramón y Cajal, 18-Utrera	0	18	180	3	222	Labor riego.
SE-UT-79	Emilio García Navaro-Av. Sevilla, 43-Los Palacios y Villafranca	0	119	1.190	3	216	Labor riego.
<i>Término municipal de Los Palacios y Villafranca</i>							
SE-PA-6	José Carvajal Suárez- Av. Llano, 13- Los Palacios y Villafranca		135	1.350	25	404	Labor riego.

En Sevilla, a 7 de junio de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.